

# INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS (R.U.I.D.)

Resolución N° 62/GCBA/SSDEP/07 – ANEXO 1 Reglamenta Ley del Deporte 1624/04

**PARA INSCRIBIRSE, SU INSTITUCIÓN DEBE SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL DEPORTE Y/O LA ACTIVIDAD FÍSICO/RECREATIVA.**

## **BENEFICIOS PARA CLUBES DE BARRIO**

1. Acceso a subsidios a los Clubes de Barrio cuya facturación por ejercicio no supere los \$ 1.500.000.-
2. Asesoramiento legal y contable. Asistiéndolos, en caso de ser necesario, en las gestiones frente a diferentes reparticiones del Gobierno.
3. Participación en eventos y programas planificados desde el área Clubes de Barrio.
4. Asesoramiento para obtener la Exención General de pago en la Dirección General de Rentas.
5. Posibilidad de participar en competiciones deportivas oficiales.
6. Al pertenecer al RUID, el Club será fiscalizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 492/10, con autorización para realizar 24 reuniones sociales al año.
7. Y todos los futuros beneficios que el Gobierno de la Ciudad pueda gestionar y otorgar en vistas a promover a los Clubes de Barrio.

## **REQUISITOS**

**Presentar una nota dirigida a la Secretaría de Deportes, solicitando la incorporación al RUID, incluyendo una descripción detallada de las instalaciones, cantidad de socios y usuarios, así como las actividades que se llevan adelante en la Institución, discriminadas por edades.**

La nota debe ser original, firmada por el Presidente y el Secretario o Apoderado, con tinta azul.

En caso de firmar un Apoderado, acompañar la nota con original y copia del Poder General o Especial otorgado ante escribano público.

**Adjuntar a la nota la siguiente documentación, en original y fotocopia, firmadas todas y cada una de las páginas por el Presidente y Secretario, o bien Apoderado, con tinta azul:**

Estatuto de la Institución, inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ), con todas sus modificatorias hasta el momento. En caso de realizar nuevas modificaciones en el futuro, deberán presentarse.

Acta de Asamblea con la designación de las autoridades vigentes, incluyendo la rúbrica (oblea oficial de IGJ pegada en primera página del Libro de Asamblea General Ordinaria) inscripta en IGJ.



Balance del último ejercicio contable, previo a la fecha de solicitud, con oblea original del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Constancia de CUIT.

Certificado de Vigencia, expedido por la Inspección General de Justicia (IGJ), del año en curso.

**Realizar la presentación en la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas:**

Horario: Lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Dirección: Av. Martín García 464, 5to. Piso.

Teléfono: 5030-9886 - Interno 2044

Mail: [clubesdebarrio@buenosaires.gob.ar](mailto:clubesdebarrio@buenosaires.gob.ar)

**Secretaría de Deportes / Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo**

**Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas**

